

2730

SERVIU METROPOLITANO  
SUBDIRECCION DE PAV. Y O. VIALES  
UNIDAD CONTROL DE GESTION  
N° INT: 308  
N° SDP: 2921

HOY SE HA DICTADO LA SIGUIENTE

RESOLUCION EXENTA N° \_\_\_\_\_ /

SANTIAGO, **02844** 22.ABR.10

CONSIDERANDO:

- a) Resolución N° 328, de fecha 11/09/2009 que contrató con CONSTRUCTORA ALVIAL S.A., la ejecución de las obras denominadas "Construcción de Paraderos Redes Troncales Y Alimentadoras Transantiago (240)", a serie de precios unitarios por un monto de \$642.500.000 respecto, de 240 paraderos, y con un plazo de ejecución de 100 días a contar de la fecha del Acta de Entrega de Terreno;
- b) La Resolución E-2408 de fecha 01/04/2010 aprobó una ampliación de 60 días corridos;
- c) La Boleta de Garantía del Banco de Chile N° 355363-8 por 1.536,40 UF, con vigencia hasta el 31/05/2010;
- d) El Informe Técnico N° 01 de fecha 29/03/2010 del Director de Obras en que fundamenta, en lo que interesa, la prórroga del documento de garantía antes indicado hasta el 30/07/2010, visto la ampliación de plazo concedida;
- e) La Resolución N° 1600 de 30/10/2008 de la Contraloría General de la República que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón;
- f) El D.S. N° 50 (V. y U.) de 2009, que me nombra Director del Serviu Metropolitano y las facultades que en tal carácter me competen con arreglo a lo preceptuado en el D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los Serviu, dicto lo siguiente:

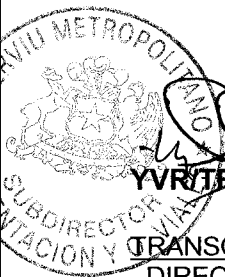
**RESOLUCION**

- 1.- Autorizase la prórroga de la boleta de garantía señalada en el Considerando c) precedente hasta el 30/07/2010.-
- 2.- El cumplimiento de la presente Resolución no irroga gastos a la Institución.-

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



ANDRES SILVIA GALVEZ  
DIRECTOR SERVIU METROPOLITANO



YVR/TEM/FE/CPRI/JLG



CLAUDIO CASTILLO AGUIRRE  
MINISTRO DE FE

20 ABR 2010

**NO AFECTA PRESUPUESTO**

- TRANSCRIBIR:
- DIRECCION SERVIU METROPOLITANO
  - SUBDIRECCION PAVIM. Y O. VIALES
  - MINISTERIO DE FE
  - DEPTO. DE CONTABILIDAD
  - DEPTO. OBRAS DE PAVIMENTACION
  - SUBDEPTO. PRESUPUESTO
  - SECCION CONTROL DE EGRESOS
  - OFICINA CONTRALORIA SERVIU
  - CONSTRUCTORA ALVIAL S.A.
- CARRETERA SAN MARTIN N° 16500, SITIO 24, COLINA, F: 7455553  
RUT N°: 79.738.590-5  
- OFICINA DE PARTES

*Parlamentaria*

SERVIU METROPOLITANO  
SUBDIRECCIÓN DE PAVIM. Y O. VIALES  
UNIDAD DE CONTROL DE GESTION  
N° INT 540

HOY SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

SDP. 5905

**CONTRALORIA GENERAL  
OFICINA GENERAL DE PARTES**  
14 SET. 2009  
SANTIAGO

RESOLUCION N°           
**00328**

**11 SET. 09**

CONSIDERANDO:

- a) La Licitación Pública N° 09-30061005-0-03, Construcción Paraderos Redes Troncales y Alimentadoras Tipo Transantiago (240), Diversas Comunas de Santiago;
- b) La Resolución N° 283 de fecha 17/07/2009 que aprueba el formato tipo de Bases Administrativas Especiales Tipo de contratos de ejecución de obras de Construcción y Conservación de Pavimentos, Soluciones de Aguas Lluvias; Construcción de Edificios destinados a Equipamiento; Obras de Espacios Públicos, Áreas Verdes y Vivienda;
- c) La Resolución N° E-5405 de 06/08/2009 que aprobó el Anexo Complementario de Bases Administrativas Especiales y de Bases Técnicas de la licitación en materia;
- d) El Acta de Apertura de Propuesta de fecha 03/09/2009;
- e) El Ord. N° 102 de 04/09/2009 del Departamento de Programación Física y Control en que se informa el resultado del concurso, y de cuyo Cuadro Comparativo que acompaña se desprende que la oferta económica más baja corresponde a la efectuada por CONSTRUCTORA ALVIAL S.A.;
- f) El Ord. N° 5735 de fecha 09/09/2009 de la Subdirección de Pavimentación y Obras Viales mediante el cual se solicita la conformidad al Director del Servicio para contratar estas obras con el Contratista antes indicado, y la conformidad del infrascrito estampada en dicho documento;
- g) La Oferta de la CONSTRUCTORA ALVIAL S.A.;
- h) El D.S. N° 33 ( V. y U.) de 2009, que nombra Director del SERVIU METROPOLITANO y las facultades que en tal carácter me competen con arreglo a lo preceptuado en el D.S. N° 355(V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU, dicto la siguiente:

**RESOLUCION**

- 1.- ACÉPTASE la Oferta y CONTRATASE con la CONSTRUCTORA ALVIAL S.A. la ejecución de las obras de Construcción Paraderos Redes Troncales y Alimentadoras Tipo Transantiago", Diversas Comunas de Santiago, a serie de precios unitarios por un monto de \$642.500.000, respecto de 240 paraderos según itemizado, incluido valores Pro forma por \$2.000.000.
- 2.- ESTABLÉCESE que el presente Contrato se registrá por las Bases Generales Reglamentarias, D.S. N° 236/2002(V. y U.) y sus modificaciones, en adelante Reglamento; por las disposiciones contenidas en la Resolución N° 283/2009; por Anexo Complementario de Bases Administrativas Especiales y de Bases Técnicas de la Licitación Pública N° 09-30061005-0-03 aprobados por Resolución N° E-5405/2009; por las Normas Chilenas Oficiales Obligatorias del Instituto Nacional de Normalización; por el D.S. N° 127/77 (V. y U.) y sus modificaciones; por el D.F.L. N° 458/75 (V. y U.), Ley General de Urbanismo y Construcciones y sus modificaciones; por el D.S. N° 47/92 (V. y U.), Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones y sus modificaciones; por el D.S N° 411/48, M.O.P. y sus modificaciones; por la Ley N° 8.946/49 Pavimentación Comunal y sus modificaciones; por la Ley N° 18.290/84 Ley de Tránsito; por el Manual de Normas Técnicas para Señalización, Control y Regulación de Tránsito en vías donde se realicen trabajos, Res. N° E-1826/83 del M.O.P.; por el Manual de Señalización del Tránsito (D.S. N° 121/82) y el D.S. N°90/2002, ambos del M. TT. y TT.; por el Manual de Vialidad Urbana, REDEVU, D.S. N° Ex. N° 827(V. y U.) de 2008; por el Código de Normas y Especificaciones Técnicas de Pavimentación Publicación N° 291/94 del MINVU; por el D.S. N° 85/2007 (V. y U.), Manual de Inspección Técnica de obras; por la Ley N° 19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente; por los Manuales y otros que indica el Art. 144 del Reglamento; por la Legislación Laboral vigente, incluyendo la Ley N° 20.123, publicada en el Diario Oficial el 16/10/2006, que regula el trabajo en régimen de Subcontratación, el funcionamiento de las Empresas de Servicios Transitorios y el Contrato de Trabajo de Servicios Transitorios; por la Ley N° 16.744 que establece normas sobre accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales y sus Modificaciones y por Especificaciones Técnicas(13 páginas, incluyen Itemizado para confección de Presupuesto(1 hoja), Formato letrero Tipo(2 láminas), y Planos(4 láminas)), Adición N° 1 de 28/08/2009, Aclaración N° 1 de 28/08/2009 y Presupuesto Compensado, documentos que se prueban por este acto administrativo.-

DIVISION DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACION  
15 SET. 2009

**RETIRADO SIN TRAMITAR**  
FECHA: 28 OCT 2009  
CON OFICIO N° 1265

**TOMO RAZON POR ORDEN DEL CONTRALOR GENERAL DE LA REPUBLICA**  
4 OCT 2009  
JEFE SUBDIVISION JURIDICA, 2  
DIVISION INFRAESTRUCTURA Y REGULACION

3.- DÉJANSE establecidas, entre otras, las siguientes condiciones especiales que regirán este contrato:

a) Profesionales en Obra de acuerdo a las Bases y Oferta

Profesional Encargado de la Obra: 1 Ingeniero Civil, con al menos 3 años de experiencia comprobada.-

Profesional de Control de Calidad: 1 Constructor Civil, con al menos 1 año de experiencia comprobada en Control de Calidad.

b) Multas y Sanciones: Por cada día de atraso en la entrega de las Obras, se aplicará una multa diaria equivalente al 1 o/oo (uno por mil) del monto primitivo del Contrato y sus ampliaciones. Se aplicará una multa de 5 U.F. diarias en caso de incumplimiento de órdenes de la I.T.O. registradas en el Libro de Obras y de 2 U.F. diarias por incumplimiento en la presentación del Organigrama Estructural o Estructura Organizacional, o por negarse a proporcionar datos que se soliciten, según lo indicado en los Arts. 59, 77 y 94 del Reglamento y de 2 U.F. por cada ausencia no justificada del profesional. Además se aplicará una multa de 2 U.F. diarias si el avance de las obras se encuentra más de un 10% bajo los porcentajes acumulados en cada período de 28 días. Se aplicará una multa de 5 U.F. diarias, por demora en el cumplimiento de la obligación de actualizar el listado de trabajadores a que se refiere el punto 8.10 de las Bases Tipo, y de 10 U.F. diarias en caso de omitir la entrega de dicho listado en el plazo indicado en las bases antes mencionadas.

Sin perjuicio de las multas antes señaladas, se aplicarán al contratista las sanciones establecidas en otros puntos del Reglamento y no mencionadas u omitidas en las Bases, o cualquier otro documento que forme parte de esta licitación.-

c) Pagos: Las obras ejecutadas se pagarán mediante Estados de Pago que se cursarán cada 28 días, con la posibilidad de presentar los pagos de obras ordinarias cada 14 días y de acuerdo a lo estipulado en el Título VI del Reglamento, según modalidad a serie de precios unitarios, los que no contemplan reajustes. Los Estados de Pago por valores pro forma no estarán sujetos a limite en cuanto a frecuencia y monto.-

d) Programación Financiera: Para estas obras se establece la siguiente inversión acumulada:

DÍAS	% ACUMULADO	MONTO ACUMULADOS
28	14	89.670.000
56	40	256.200.000
84	72	461.160.000
100	100	640.500.000
Valor pro forma		\$2.000.000



h) Garantías: El Adjudicatario entregará previo a la firma del Contrato, una Boleta de Garantía bancaria nombre del SERVIU METROPOLITANO ascendente a 1.936.000 U.F. (5% del monto del Contrato), la cual se tomará por un plazo que exceda a lo menos en 30 días el plazo de término de las obras y deberá mantener vigencia hasta que sea canjeada por la boleta equivalente al 3% del valor total del Contrato a que se refiere el Art. 126 del Reglamento. El plazo de garantía de las obras será de 2 años, contados desde la fecha fijada como de término de las obras.-

Para responder por eventuales daños que puedan causarse a terceros con ocasión de los trabajos, el Adjudicatario deberá constituir antes de suscribir el Contrato una Póliza de Seguros por un monto de \$21,840 U.F. (3% del monto total del contrato), la que deberá permanecer vigente hasta la suscripción del Acta de Recepción de las Obras.-

i) Plazo: El plazo total para la ejecución de la obra será de 100 días corridos, a contar del día en que se levante el Acta de Entrega del Terreno.-

j) Anticipos: No se consulta otorgar anticipo de ningún tipo.-

k) Previo a la suscripción del Contrato el adjudicatario deberá acreditar mediante certificado emitido por una Empresa especializada que no registra documentos protestados ni deudas en mora.-

l) El Adjudicatario deberá protocolizar el presente acto administrativo en un plazo de 5 días hábiles a contar del día hábil siguiente de su tramitación por parte de la Contraloría General de la República, y la Entrega de Terreno se efectuará en un plazo de 5 días hábiles contados desde la fecha de dicha protocolización.

REF: CONSTRUCCIÓN PARADEROS REDES  
TRONCALES Y ALIMENTADORAS TIPO  
TRANSANTIAGO (240), DIVERSAS COMUNAS  
DE SANTIAGO.

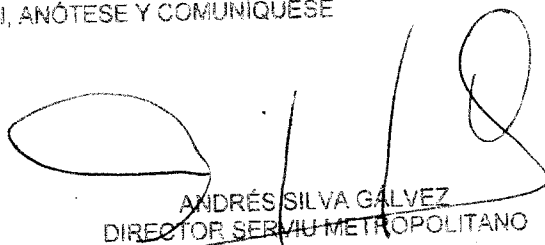
OTTA: CONSTRUCTORA ALVIAL S.A.

- 4.- DEJASE constancia que el Contratista, en virtud de la aceptación que de los términos de la presente Resolución hace ante Notario Público, declara que:
- a) Renuncia, en virtud del fin social que persigue SERVIU-METROPOLITANO, en su labor constructiva, al derecho legal de retención que tratan los Artículos Nº 545 y siguientes del Código de Procedimiento Civil.-
  - b) Serán de su cuenta los perjuicios que puedan ocasionar a terceros en el curso de los trabajos o con ocasión de ellos, como igualmente todo lo concerniente a la seguridad, leyes sociales, accidentes del trabajo, impuestos y contribuciones fiscales y municipales y en general, con las leyes reglamentos y ordenanzas vigentes o que se dicten en el futuro y que digan relación con esta clase de trabajos.-
  - c) Que todo accidente que ocurra en la Obra será de su exclusiva responsabilidad y cargo y que, en general todo gasto o pago de cualquier naturaleza que sea, que se produzca por causa o con ocasión de estos trabajos, será de su exclusiva cuenta y riesgo, quedando SERVIU-METROPOLITANO libre de toda responsabilidad al respecto.-
  - d) Que no tiene derecho a cobrar indemnización al SERVIU-METROPOLITANO ni podrá pedir modificaciones del contrato por pérdidas, averías o perjuicios que dichos trabajos causen, ni por las alzas que puedan ocurrir en el precio de los materiales o jornales, si ello no se ha pactado expresamente, ni por cualquiera otra circunstancia no prevista en forma expresa para dicho contrato.-
  - e) Que no tiene derecho a exigir aumento de precio por el empleo de materiales de mejor calidad que los establecidos en los antecedentes del contrato, si así no lo autorizase y ordenare por escrito la autoridad competente que corresponda de la Institución.-
  - f) La Recepción de las obras no lo exonerará de la responsabilidad que le corresponde como constructor de las obras.-
- 5.- La Subdirección de Finanzas pagará a la CONSTRUCTORA ALVIAL S.A. hasta la suma de \$642.500.000, mediante Estados de Pago que formulará la ITO y que deberán llevar las firmas del Director de Obras, del Contratista o su Representante Legal y del Jefe del Departamento de Obras de Pavimentación.
- 6.- DÉJASE constancia que, en virtud de lo dispuesto en el Art. 46 del D.S. Nº 355/76 (V. y U.), la presente Resolución aceptada y protocolizada ante Notario por el contratista, constituye las obligaciones recíprocas entre las partes y es de cargo exclusivo del contratista todos los gastos que ello signifique.-
- 7.- ESTABLÉCESE que las partes, para todos los efectos legales derivados del presente Contrato, fijan su domicilio en la ciudad de Santiago.-
- 8.- IMPÚTESE la suma de \$642.500.000 al ítem 31.02.004.30061005-0 del Presupuesto vigente del Servicio aprobado por Ley Nº 20.314.  
Proyecto Nº 09-30061005-0-03  
I.D.: 48-161-LP09  
S.R. Nº 3013 de 10/09/2009

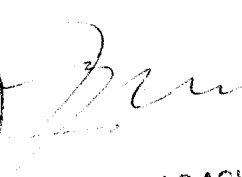
TÓMESE RAZÓN, ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



Transcripciones en hoja 4

  
ANDRÉS SILVA GALVEZ  
DIRECTOR SERVIU METROPOLITANO



  
CLAUDIO CASTILLO AGUIRRE  
MINISTRO DE VIVIENDA Y URBANIZACION

REF.: CONSTRUCCIÓN PARADEROS REDES  
TRONCALES Y ALIMENTADORAS TIPO  
TRANSANTIAGO (240), DIVERSAS COMUNAS  
REGION METROPOLITANA.

CTTA.: CONSTRUCTORA ALVIAL S.A.

TRANSCRIBIR:

- SEREMI-DE VIVIENDA Y URBANISMO (UNIDAD DE PAVIMENTACION)
- DIRECCION SERVIU METROPOLITANO
- SUBDIRECCION JURIDICA (6)
- SUBDIRECCION PAVIMENTACION Y OBRAS VIALES (3)
- SUBDIRECCION FINANZAS
- MINISTRO DE FÉ
- SUBDEPTO. PRESUPUESTO
- DEPTO. PROGRAMACION FISICA Y CONTROL
- UNIDAD DE PROPUESTAS
- UNIDAD CHILECOMPRA
- DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD
- SECCION CONTROL DE EGRESOS
- SECCION ANÁLISIS CONTABLE
- DEPARTAMENTO PROYECTOS PAVIMENTACION
- DEPARTAMENTO OBRAS DE PAVIMENTACION
- DIVISION DESARROLLO URBANO MINVU
- REGISTRO CONTRATISTAS MINVU
- OFICINA CONTRALORIA SERVIU
- CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
- CONSTRUCTORA ALVIAL S.A.
- CARRETERA SAN MARTIN N°16.500 SITIO 24 , COLINA, FONDO: 7455553
- RUT N°:79.738.590-5
- ROL: 13-1681
- OFICINA DE PARTES

SERVIU METROPOLITANO  
SUBDIRECCION PAVIM. Y O. VIALES  
SECCION CONTROL DE GESTION  
N° INT.: 272  
SDP.: 2487

HOY SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCION EXENTA N° \_\_\_\_\_ /

SANTIAGO, **02408** -1.ABR.10

**CONSIDERANDO:**

- a) La Resolución N° 328 de fecha 11/09/2009 que contrató CONSTRUCTORA ALVIAL S.A. la ejecución de las Obras denominadas "CONSTRUCCION DE PARADEROS REDES TRONCALES y ALIMENTADORAS TIPO TRANSANTIAGO", en diversas comunas de Santiago, a Serie de Precios Unitarios por un monto de \$642.500.000 respecto de 240 paraderos, y con un plazo de ejecución de 100 días corridos a contar de la fecha de Entrega de Terreno;
- b) La Nota del Contratista de fecha 29/03/2010 en que solicita una ampliación de plazo de 60 días corridos, sin cobrar mayores gastos generales ni indemnizaciones de ningún tipo;
- c) El Informe Técnico N° 01 de fecha 29/03/2010 del Director de Obras sobre la materia, en que fundamenta otorgar una ampliación de plazo de 60 días corridos, visto la demora que aún se mantienen por parte de algunos municipios en las autorizaciones de las conexiones eléctricas de los paraderos, las que son necesarias para tramitar los respectivos empalmes antes las compañías de distribución eléctrica;
- d) Ord. N° 2460 de 31/03/2010 de la Subdirección de Pavimentación y Obras Viales en que se propone al Sr. Director del Servicio otorgar una ampliación de plazo de 60 días corridos, y la conformidad estampada en el citado documento;
- e) La Resolución N° 1600 de 30/10/2008 de la Contraloría General de la República que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón;
- f) El D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU, la Resolución N° 15 (V. y U.) de 12/01/2009, que me nombra Subdirector de Pavimentación y Obras Viales y las facultades que me delega la Resolución N° 180, de 05/03/93, dicto la siguiente:

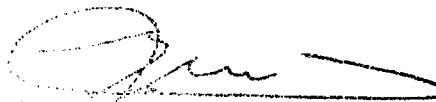
**RESOLUCION**

- 1.- Apruébase una ampliación de plazo de 60 días corridos para el Contrato suscrito con CONSTRUCTORA ALVIAL S.A. por Resolución N° 328/2009, sin derecho a percibir reajustes ni mayores Gastos Generales.-
- 2.- El Contratista deberá suscribir ante Notario Público tres (3) copias de la presente Resolución y protocolizar ante el mismo Notario un ejemplar, siendo de su cargo los gastos que ello signifique.
- 3.- El cumplimiento de la presente Resolución no afecta al Presupuesto vigente del Servicio.  
Proyecto: 09-30061005-0-03

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE**

**YAIR VARAS ROJAS**  
**SUBDIRECTOR PAVIMENTACION Y OBRAS VIALES**

TFM/EEB/CPR/JLG  
Transcripciones en hoja 2

  
FERNANDO CASTILLO AGUIRRE  
MINISTRO DE FE

REF.: APRUEBA AMPLIACION DE PLAZO  
CONSTRUCCION DE PARADEROS  
REDES TRONCALES ALIMENTADORAS  
TIPO TRANSANTIAGO, DIVERSAS  
COMUNAS.  
CTTA.: CONSTRUCTORA ALVIAL S.A.

**TRANSCRIPCIONES:**

- DIRECCION SERVIU METROPOLITANO
- SUBDIRECCION PAVIM. Y O. VIALES (3)
- SUBDIRECCION DE FINANZAS
- MINISTRO DE FE
- SUBDIRECCION JURIDICA (6)
- DEPTO. PROGRAMACION FISICA Y CONTROL
- DEPARTAMENTO OBRAS DE PAVIMENTACION
- DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD
- SUBDEPTO. PRESUPUESTO
- SECCION CONTROL DE EGRESOS
- OFICINA CONTRALORIA SERVIU
- CONSTRUCTORA ALVIAL S.A.
- CARRETERA GENERAL SAN MARTIN N° 16.500 SITIO 24, COLINA
- OFICINA DE PARTES

No. 355363-8

**Banco de Chile**

U.F. \*\*\*\*\*1.536,40 .-

BOLETA DE GARANTÍA REAJUSTABLE EN UF A PLAZO FIJO

**NO ENDOSABLE**

OFICINA

CUENTA

000

3610198

**BANCO DE CHILE U.F. 1.536,40.-**

001-0320

000

PAGADERA CON 30 DÍAS DE AVISO ENTERADA CON PAGARÉ

SANTIAGO, 14 de Diciembre de 2009

EL BANCO DE CHILE PAGARÁ A **SERVU REGION METROPOLITANA RUT 61.812.000-7**

LA CANTIDAD DE **UN MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS CON 40/100 UNIDADES DE FOMENTO**

\*\*\*\*\*

PAGADERA SIN INTERESES, VÁLIDA HASTA EL **31 de Mayo de 2010**

SOLICITADA POR **CONSTRUCTORA ALVIAL S.A.**

RUT 079.738.590-5

PARA RESPONDER A: **PARA GARANTIZAR "OPORTUNO Y TOTAL CUMPLIMIENTO DE LO PACTADO DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCION PARADEROS REDES TRONCALES Y ALIMENTADORAS TIPO TRANSANTIAGO, DIVERSAS COMUNAS DE SANTIAGO". RES 328/09**

*Este documento no es endosable. excepto para su devolución al solicitante*

SECCIÓN

**BANCO DE CHILE**

INFÓRMASE SOBRE LA GARANTÍA ESTATAL DE LOS DEPÓSITOS EN SU BANCO O EN [WWW.BCHIL.CL](http://www.bchil.cl)



Santiago, 29 de Marzo del 2010

## **INFORME TÉCNICO N° 01**

**A:** Sra. Tania Fuenzalida Martinez  
Jefa Departamento de Obras de Pavimentación

**DE:** Director de Obras  
Construcción de Paraderos Redes Troncales y Alimentadoras Transantiago  
(240)

**ANT:** Res. N° 328 del 11/09/2009.

**1. Antecedentes Contractuales.-**

Mediante Resolución N° 328 del 11/09/2009 se contrató con la Empresa Constructora Alvial S.A., la ejecución de las obras "Construcción de Paraderos Redes Troncales y Alimentadoras Transantiago (240)", en Diversas Comunas de Santiago, a Serie de Precios Unitarios por un monto de \$642.500.000.-, incluido Valor Proforma por \$ 2.000.000.-, con un plazo de ejecución de las obras de 100 días corridos contados desde la fecha de Acta de Entrega de Terreno (29 de Diciembre del 2009).

**2. Breve descripción de las Obras.-**

Consiste en la realización de los trabajos de excavación, construcción de fundaciones, confección de radieres de hormigón y colocación de baldosas tipo transantiago con los respectivos lineamientos de sendas para el tránsito de no videntes e instalación de refugios peatonales con su respectiva dotación de energía eléctrica, además se contemplan la demarcación de las soleras en el sector correspondiente a cada paradero

Las obras contratadas originalmente corresponden básicamente a:

- 240 und. de refugios instalados.
- 240 und. de modificación e instalación de luminarias.

**3. Metodología de Validación, Tramitación y Construcción.-**

Una vez adjudicada y contratadas las obras respectivas se coordina el proceso de validación de cada uno de los puntos indicados en el contrato lo que consiste en la visita de representantes de cada entidad involucrada como lo son Municipio, Seremitt, Transantiago y Serviu Metropolitano quienes se constituyen en terreno y analizan desde el punto de vista técnico dentro la competencia de cada una de sus áreas la factibilidad de la instalación del refugio en el lugar predefinido, una vez aceptado el lugar de emplazamiento de dicho refugio el contratista procede a gestionar las autorizaciones en los respectivos Municipios de manera de comenzar con las obras civiles que conllevan la construcción de cada refugio como lo son trazado, excavaciones, construcciones de fundaciones, instalación de refugios, colocación de baldosas según diseño predefinido y dotación de energía eléctrica de manera de dotar de iluminación cada paradero, es en este punto en donde se han generado atrasos ya que para tramitar los respectivos empalmes ante la Compañía Eléctrica se requiere en forma previa de la autorización formal por parte del municipio de la electrificación de los refugios, este trámite se ha visto retrasado al no contar de con dicha autorización lo que ha demorado la ejecución de las obras y repercute en un plazo mayor al considerado contractualmente.

4. **Descripción de las Modificaciones.-**

Con respecto a la carta de la Firma Contratista ingresada con fecha 29/03/2010 en que solicita un aumento de plazo entregando como argumento el hecho de que a la fecha aún no se ha contado con la autorización necesaria por parte de la totalidad de los municipios a la conexión eléctrica y el hecho de que esta autorización es un documento necesario y primordial de presentar ante las compañías eléctricas para poder tramitar y aprobar los respectivos empalmes y así poder dotar de energía e iluminación a cada uno de los refugios.

Considerando los antecedentes indicados y teniendo en cuenta de que en efecto los Municipios han demorado en otorgar las respectivas autorizaciones de manera de ingresar estos antecedentes en las Compañías Eléctricas hecho que influye en el normal desarrollo y termino de las obras, esta ITO estima pertinente poner a su conformidad lo siguiente:

- Que han transcurridos 90 días de contrato contados a partir del Acta de Entrega de Terreno (29/12/2009).
- Que durante este plazo según lo comunicado por el Contratista y respaldada por correspondencia entre el contratista y los Municipios, se han hecho las gestiones respectivas de manera de obtener la totalidad de las autorizaciones por parte de los respectivos municipios a la conexión eléctrica de manera ser ingresada y tramitada en las Compañías Eléctricas.
- Que esta ITO estima plazo prudente como para obtener y tramitar estas autorizaciones la cantidad de 60 días corridos, y la prórroga de la boleta de garantía N° 355363-8, por un monto de 1536,40 UF, con vigencia hasta el 30/07/2010.

5. **Resumen.-**

En resumen esta ITO basada en los argumentos presentados y hecho de que la totalidad de los paraderos construidos cuenten con la respectiva conexión eléctrica de manera de que sean entregados a la comunidad con su iluminación habilitada y en funcionamiento.

Por lo tanto de acuerdo a los antecedentes expuestos esta ITO determina razonable otorgar la 1ª ampliación de plazo de 60 días corridos, y la correspondiente prórroga de la boleta hasta el 30 de Julio de 2010.

  
**ESTEBAN ESCORZA BRAVO**  
**INGENIERO CONSTRUCTOR**  
**DIRECTOR DE OBRAS**

OBR /

**Distribución:**

- Depto. Obras de Pavimentación.